AÑO 1983.—NUMERO 148 LUNES, 12 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2846

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por "CASA MERINERO", de Segovia, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 13.490 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de tres máquinas de escribir, marca HERMES, y tres máquinas de calcular, marca TOSHIBA, con destino a distintas Dependencias de la Diputación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 13 de septiembre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

4049

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Urbanismo y Obras

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1983, los proyectos de obras municipales correspondientes a:

— Colector de saneamiento en la calle del Parque.
— Perforación de pozo para abastecimiento de agua en Fuentemilanos.
— Saneamiento de viviendas municipales en las calle de Onésimo Redondo y Calvo Sotelo.
— Abastecimiento de agua a Zamarramala.
— Saneamiento de la avenida José Antonio.
— Adicional del camino de Torredondo.
— Pavimentación y aparcamiento en la calle Tejedores.
— Ampliación de obras en el mercado minorista de La Albuera.
— Reparación de vivienda en la calle Onésimo Redondo.
— Rehabilitación y acondicionamiento de la casa calle Escuderos.
— Reparación de cubierta de la Casa Consistorial.
— Mantenimiento y reparación de la muralla.
— Acondicionamiento de dependencias en el Parque contra Incendios.
— Reparación cubierta zona Norte del Cementerio.

Cuyos proyectos y el acuerdo de aprobación estarán de manifiesto al público, en el Negociado de Urbanismo y Obras, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los quince días hábiles siguientes podrán presentarse reclamaciones contra los mismos.

Segovia, 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

4052

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de servir de base para la adquisición, por concierto directo, de materiales de andamiaje y apuntalamientos, estará expuesto al público, en la oficina de Urbanismo y Obras, durante el plazo de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Segovia, 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

4031

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

(Sesión de 16 de noviembre de 1983)

Información pública expediente para autorización de construcción de vivienda familiar en el término municipal de Cuéllar

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artícu-

los 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre el siguiente expediente para la autorización de construcción de vivienda familiar, remitido por su respectivo Ayuntamiento:

Don César Gutiérrez Senovilla. Carretera de Bahabón. Cuéllar.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle Alhóndiga, 4, Servicio Provincial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, donde podrá examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Segovia, 30 de noviembre de 1983.—La Secretaria de la Comisión, María Paz Plaza Santamaría.

4003

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los presentes autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, tramitados en ejecución de sentencia con el número 37/81, a instancia de doña Purificación Martín Tejedor y 37 más, contra "Confecciones Cantalejo, S. L.", se ha dictado auto con fecha 22 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debía declarar y declaraba, por ahora y para las resultas de este procedimiento, la insolvencia provisional de la ejecutada "Confecciones Cantalejo, S. L.", pudiendo en cualquier momento en que se conozcan bienes instarse la continuación del procedimiento y archivándose las actuaciones sin más trámites.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Fdo.: Ruiz Lanzuela.—M. Marín.—Rubricados."

Y para que así conste y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, a efectos de notificación de la ejecutada "Confecciones Cantalejo, S. L.", cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en Cantalejo (Segovia), expido el presente, en Segovia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

4004

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los presentes autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo, tramitados en ejecución de sentencia con el número 29/80, a instancia de doña Purificación Martín Tejedor y 37 más, contra don Vicente Serrano Francisco y la codemandada "Confecciones Cantalejo, S. L.", se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1983, auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debía declarar y declaraba la insolvencia parcial y provisional de las codemandadas Luis Vicente Serrano Francisco y "Confecciones Cantalejo, S. L.", pudiendo en cualquier momento en que se conozcan bienes instarse la continuación del procedimiento. Notifíquese el presente auto a las partes y archívense las actuaciones.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Firmado: Ruiz Lanzuela.—M. Marín.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación a la empresa codemandada "Confecciones Cantalejo, S. L.", cuyo domicilio se desconoce, y el último conocido fue en Cantalejo (Segovia), y a los presuntos herederos de don Luis Vicente Serrano Francisco, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lazzuela.—El Secretario (ilegible).

4054

Don José-Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente número 534/83, tramitado en esta Magistratura de Trabajo, en reclamación de prestaciones de incapacidad permanente, seguido a instancia de don Baltasar Valdivieso Pascual, contra la empresa UPAN, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Baltasar Valdivieso Pascual contra la empresa UPAN, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, señalando como base reguladora la de 39.601 pesetas, y absolviendo a las codemandadas de las pretensiones deducidas en su contra. Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en razón de la cuantía.—Firmado: José-Hersilio Ruiz."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, en ignorado paradero, UPAN, S. A., que tuvo su domicilio en Cuéllar (Segovia), Mariano Avellón, número 20, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, en Segovia, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

4013

Ayuntamiento de Armuña

Anuncio de subasta de maderas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnico-facultativas y jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación de la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte 101 del Catálogo, se hace público, en cumplimiento del artículo 119.1 del Real Decreto 3046/1977, que dicho documentos se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de sus exposición al público y oír reclamaciones.

Al propio tiempo y haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 119.2 de la citada norma, se anuncia subasta pública de los citados aprovechamientos, y que, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, tendrá las siguientes características:

a) Localización: Tranzón 13. Número de fustes: 560. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 473 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste,

con corteza: 1.150 pesetas. Total del aprovechamiento: 543.950 pesetas.

b) Duración del contrato: Hasta el 31 de diciembre de 1984.

c) El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

d) Garantía provisional: 3 por 100 de la tasación, es decir, 16.319 pesetas.

e) Garantía definitiva: 6 por 100 del precio del remate.

f) El modelo de proposición será el habitual en este tipo de subastas, y en todo caso se atendrá a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

g) Las plicas podrán presentarse hasta media hora antes de la subasta en la Secretaría municipal.

h) La subasta se celebrará el primer día hábil siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, a las trece horas, y en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

i) Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora, lugar y condiciones que la presente.

Armuña, a 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Angel Fuentes.

4040

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca concurso-subasta para la ejecución de un Centro Sanitario, Unidad Sanitaria Local, en la localidad de Prádena (Segovia).

Objeto: Concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción de un Centro Sanitario, Unidad Sanitaria Local T-II, en esta localidad.

Tipo de licitación: 18.550.771 pesetas.
Plazo de ejecución: 18 meses.
Plazo de garantía: Un año.
Fianza provisional: 1 por 100.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar el doble del porcentaje establecido para la provisional al tipo de adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, sobres de "Referencias", a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo del apartado anterior. Sobres de "Ofertas económicas", a la hora y día que se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen.

Se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los párrafos 2.° y 3.° del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que establece la cláusula novena del pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre que contenga el primer pliego se titulará "Referencias", e incluirá los documentos que exige la cláusula novena.

b) El sobre que contenga el segundo pliego de titulará "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., y documento de calificación empresarial número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..., con fecha ..., número ..., convocando concurso-subasta para la contratación de obras de construcción de un Centro Sanitario, Unidad Sanitaria Local T-II, y conocido el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los citados documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, en prueba de lo caual deja asegurada esta proposición con el depósito exigido y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las que establece la legislación vigente, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y de accidentes y la protección a la industria nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Prádena, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3491

CARBONERO EL MAYOR

No habiéndose presentado reclamación a los acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión del día 18 de julio de 1983, sobre modificación de Ordenanzas fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el número 3 del artículo 19 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dichos acuerdos se entenderán definitivos, procediendo, en cumplimiento del artículo 20 del citado texto legal, la publicación de sus extractos en el Boletín Oficial de la provincia.

Ordenanzas fiscales que se modifican, aprobándose su texto y demás particularidades y tarifas:

Tasas por el servicio de recogida de basuras.—Artículo 20 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre. Hecho imponible: Prestación del servicio. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener carácter general. Sujeto pasivo: Persona que posee u ocupe la vivienda o local. Tarifas: Vivienda, 1.600 pesetas anuales; bares, etc., 2.800 pesetas anuales; hoteles y fondas, 3.200 pesetas; locales, 2.000 pesetas anuales.

Tasas sobre el servicio de cementerio.—Artículo 19, número 17, del Real Decreto 3250/1976. Hecho imponible: Prestación del servicio que se detalla en la tarifa de esta exacción. Sujeto pasivo: Titular del derecho, sus herederos o sucesores. Tarifas: 15.000 pesetas concesión sepultura a perpetuidad con fosa construida.

Tasas sobre industrias callejeras y ambulantes.—Artículo 15, número 15, del Real Decreto 3250/1976. Hecho imponible: La utilización de la vía pública o bienes de uso público. Sujeto pasivo: Titular de la licencia municipal. Tarifas: Venta callejera de productos perecederos, 120 pesetas día; venta callejera de productos no perecederos, 300 pesetas día; puestos de venta de productos

no perecederos, 25 pesetas metro cuadrado; mínimo, 100 pesetas; venta puestos productos perecederos, 25 pesetas metro cuadrado y 50 pesetas mínimo. Pago: A la entrega de la licencia.

Tasas sobre licencias urbanísticas.—Artículo 19, número 8, del Real Decreto 3250/1976. Hecho imponible: Acto de edificación y uso del suelo. Obligación de contribuir: Desde el momento de formular la solicitud. Obligado al pago: Los solicitantes y los ejecutores de las obras cuando se realicen sin licencia. Base imponible: Coste real de la obra. Tarifas: 0,50 por 100 del presupuesto de obra; mínimo, 1.000 pesetas. Cobranza: 10 por 100 al solicitar la licencia; resto, al terminar la obra.

Tasas por documentos que se expidan.—Artículo 19, número 1, del Real Decreto 3250/1976. Tarifas: Certificaciones, 25 pesetas; fotocopias, 10 pesetas; copia a máquina, 20 pesetas folio; a mano, 30 pesetas folio; expediente, 10 pesetas folio; concesiones, 50 pesetas.

Tasas por saca de arenas y otros materiales de construcción.—Artículo 15, número 1, del Real Decreto 3250/1976. Hecho imponible: Aprovechamientos señalados. Sujeto pasivo: Titular de la licencia. Tarifas: 80 pesetas metro cúbico arenas, etc., no extraída; 100 pesetas metro cúbico materiales extraídos. Pago: Previo a la extracción.

Tasas ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.—Artículo 15, número 12, del Real Decreto 3250/1976. Hecho imponible: Ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público. Sujeto pasivo: Titular de la licencia. Tarifas: 1.000 pesetas anuales por mesa. Pago: Al retirar la correspondiente licencia.

Tasas sobre piscinas.—Artículo 19 del Real Decreto 3250/1976. Hecho imponible: Utilización de las piscinas municipales. Sujeto pasivo: Usuario. Pago: Al retirar la autorización de entrada. Tarifas: Laborables, mayores 14 años, 100 pesetas; de 10 a 14, 50 pesetas; menores de 10, 30 pesetas. Festivos y sábados: Más de 14, 125 pesetas; de 10 a 14, 75 pesetas; menores de 10, 50 pesetas. Abonos de 15 entradas: Mayores 14 años, 1.250 pesetas; de 10 a 14, 600 pesetas, y menores de 10, 300 pesetas.

Carbonero el Mayor, a 21 de octubre de 1983.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3491

No habiéndose presentado reclamaciones a los acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión del día 18 de julio de 1983, sobre implantación de Ordenanzas fiscales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dichos acuerdos se entenderán definitivos, procediendo, en cumplimiento del artículo 20 del citado texto legal, la publicación de sus extractos en el Boletín Oficial de la provincia.

Ordenanzas fiscales cuya imposición se implanta en el municipio:

De la tasa sobre puestos, barracas, casetas, etc.—Artículo 15, número 15, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre. Hecho imponible: Ocupación con carácter no permanente de la vía pública o bienes de uso público. Sujeto pasivo: Titular de la licencia. Tarifas: Por cada puesto, barraca, etc., 25 pesetas metro cuadrado y día. Mínimo: 25 pesetas.

De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.—Artículo 19, número 19, del Real Decreto 3250/1976. Hecho imponible: La utilización del servicio de alcantarillado. Obligación de contribuir: Desde que tenga lugar la prestación del servicio. Sujeto pasivo: Propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en las vías que se preste el servicio. Tarifas: 800 pesetas anuales por cada vivienda o local u otras fincas. Cobranza: Recibo único, pago anual.

De la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, etc.—Artículo 15, número 7, del Real Decreto 3250/1976. Hecho imponible: La realización de cualquiera de los aprovechamientos señalados. Obligación de contribuir: Nace con la concesión de la licencia. Sujeto pasivo: Titulares de la licencia, propietarios de los inmuebles. La tasa es compatible con la de licencia de obras. Tarifa: 2 pesetas por metro cuadrado o lineal, 3 si se ocupa el total de la vía. Cobranza: Al retirar la licencia, por día.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.—Artículo 126 del Real Decreto 3250/1976. Hecho imponible: La tenencia de perros. Obligación de contribuir: Desde el momento en que se tiene dichos animales. Sujeto pasivo: El propietario. Exentos: Perros lazarillos, los pertenecientes a las fuerzas de seguridad, policía, investigación o vigilancia, los recogidos por la Sociedad Protectora de Animales, los que se hallen exclusivamente dedicados a la guarda de ganado. Tarifa: 200 pesetas por animal y año. Obligado al pago: El propietario.

Carbonero el Mayor, a 21 de octubre de 1983.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

3995

SANTO DOMINGO DE PIRON

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 12 de noviembre actual, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Segovia, cuyas características principales son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.000.000 de pesetas.
Finalidad: Obras de reparación del Ayuntamiento.
A fondo perdido: 100.000 pesetas.
Anticipo sin interés: 200.000 pesetas.
Préstamo con interés 5 por 100: 700.000 pesetas.
Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad comprensiva de amortización: 109.804,54 pesetas, que se consignará en el presupuesto municipal cada año.

El acuerdo adoptado, con el quórum que fija el número 1 del artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en relación con el artículo 3.°, apartado 2, letra F), de la Ley 40/82, de 28 de octubre, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación y Organo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Santo Domingo de Pirón, 15 de noviembre de 1983. El Alcalde, Angel Robledo.

4042

T U R E G A N O

Instruido expediente de modificación de créditos por medio de superávit y transferencias, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Turégano, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

3548

P R A D E N A

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre, y con el quórum preceptuado en el artículo 3.°, 2, h), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó los siguientes acuerdos:

1.° Modificar las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones siguientes:

— Tasa por servicio de cementerios.
— Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.
— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

2.° Imponer los siguientes tributos y arbitrios, así como aprobar las correspondientes Ordenanzas fiscales:

— Impuesto municipal sobre la publicidad.
— Tasa por limpieza de cementerio.
— Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.
— Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
— Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
— Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos.
— Contribuciones especiales por obras y servicios municipales.
— Tasa por servicios de extinción de incendios.
— Tasa sobre aplicación del sello municipal.
— Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
— Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.
— Recargo municipal sobre la contribución territorial urbana.
— Recargo municipal sobre la contribución territorial rústica.
— Tasa por inspección en materia de abastos.
— Tributo con fin no fiscal para el servicio de lucha sanitaria contra la rabia e hidatidosis.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que los expedientes de referencia quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, al objeto de que por los interesados legítimos puedan interponerse las reclamaciones que estimen oportunas contra dichos acuerdos.

Prádena, 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

3832

HONTALBILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Cap. 2: 2.550.000. Total: 2.550.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 6.000.000. Total: 6.000.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 8.550.000. Total: 8.550.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontalbilla, 3 de noviembre de 1983.—La Alcaldesa, Juana Borrego Izquierdo.

3998

B R I E V A

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 12 de noviembre actual, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Segovia, cuyas características principales son las siguientes:

Importe del préstamo: 1.000.000 de pesetas.
Finalidad: Obras de reparación del Ayuntamiento.
A fondo perdido: 100.000 pesetas.
Anticipo sin interés: 200.000 pesetas.
Préstamo con interés 5 por 100: 700.000 pesetas.

Plazo de amortización: Diez años.

Anualidad comprensiva de amortización: 109.804,54 pesetas, que se consignará en el presupuesto municipal cada año.

El acuerdo adoptado, con el quórum que fija el número 1 del artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en relación con el artículo 3.°, apartado 2, letra F), de la Ley 40/82, de 28 de octubre, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación y Organo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Brieva, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Fernando María Gruber.

3585

MATA DE CUELLAR

Ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza que regula la tasa sobre licencias urbanísticas, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1983, al no haberse presentado reclamaciones a la misma.

Las nuevas tarifas a aplicar a partir del 1.° de enero de 1984 son las que a continuación se describen:

— Obras con presupuesto de hasta 200.000 pesetas: 500 pesetas.
— Obras cuyo presupuesto esté comprendido entre 200.000 y 500.000 pesetas: 1.000 pesetas.
— Obras cuyo presupuesto esté comprendido entre 500.000 y 1.000.000 de pesetas: 1.500 pesetas.
— Obras cuyo presupuesto esté comprendido entre 1.000.000 y 3.000.000 de pesetas: 3.000 pesetas.
— Obras con presupuesto superior a los 3.000.000: 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Mata de Cuéllar, a 3 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Eudoro Marinero Martín.

4044

MIGUELAÑEZ

Instruido expediente de modificación de créditos en el presupuesto de inversiones por medio de varios ingresos, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Migueláñez, a 1 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Basilio Gozalo Salgado.

3583

V A L L E L A D O

ANUNCIO

Ha quedado definitivamente aprobada la modificación de las tarifas sobre el impuesto municipal de circulación de vehículos, aprobadas por acuerdo plenario de 28 de septiembre de 1983, al no haberse producido reclamaciones a las mismas.

Las nuevas tarifas a partir de 1.° de enero de 1984 son las siguientes:

— Ciclomotores	240	pesetas
— Motocicletas hasta 125 c. c.	360	”
— Motocicletas de 125 c. c. hasta 250 c. c.	600	”
— Turismo hasta 8 HP	960	”
— Turismos de 8 HP a 12 HP	2.700	”
— Vehículos hasta 1.000 Kgs. de carga	3.360	”
— Vehículos de 12 HP a 16 HP ...	5.760	”
— Vehículos de 1 Tm. hasta 3 Tm.	6.720	”
— Vehículos de 3 Tm. hasta 10 Tm.	9.600	”
— Vehículos de 10 Tm. en adelante.	12.000	”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos consiguientes.

Vallelado, a 2 de noviembre de 1983.—El Alcalde, José L. Fraile Gutiérrez.

4014

A Ñ E

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 527.000. Capítulo 2: 1.256.000. Capítulo 6: 500.000. Total: 2.283.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 125.441. Capítulo 2: 150.000. Capítulo 6: 400.000. Total: 675.441.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 652.441. Capítulo 2: 1.406.000. Capítulo 6: 900.000. Total: 2.958.441.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añe, a 30 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Matías Yanguas.

3980

MOZONCILLO

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de las tasas y exacciones municipales del ejercicio de 1983 que han de servir de base para el cobro de los conceptos siguientes:

Desagüe de canalones y entrada de vehículos, puertas y ventanas que se abren al exterior y solares sin vallar, bocas de gloria, voladizos sobre la vía pública, rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de circulación.

Quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar los mismos y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Mozoncillo, a 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Vicente Rincón.

4037

Ayuntamiento de Olombrada

ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se anuncia la adjudicación definitiva de parcelas de la manzana B de la finca “Los Henares”, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 1983, según expediente tramitado al efecto.

Olombrada, a 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.

4038

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 1983, se acordó aprobar modificación de créditos en el presupuesto de 1983, según expediente redactado al efecto, que se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Olombrada, a 29 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Valentín Seisdedos Ramos.

3435

NAVAS DE SAN ANTONIO

En aplicación del artículo 19.2 de la Ley 40/1981, han quedado aprobadas definitivamente la imposición y modificación de las Ordenanzas fiscales que se indican, que fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1983, y cuyos extractos son los siguientes:

IMPOSICION DE NUEVAS EXACCIONES

— Tasa por industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas: 100 pesetas diarias o 4.000 mensuales.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

— Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma:

Fundamento legal: Número 11 del artículo 15 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

Rieles, 100 pesetas unidad.

Poste de hierro o madera, 100 pesetas unidad.

Cables, 8 pesetas metro lineal.

Palomillas, 100 pesetas unidad.

Cajas de amarre, distribución o registro: 100 pesetas unidad.

Las empresas explotadoras de servicios dentro del término municipal: 1,5 por 100 de los ingresos brutos que obtengan.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

— Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sabresalgan de la línea de fachada:

Fundamento legal: Número 10 del artículo 15 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifa: 100 pesetas por metro lineal del voladizo o saliente al año.

Administración y cobranza: Mediante padrón anual de contribuyentes.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

MODIFICACIONES

— Tasa sobre el servicio de cementerio:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76.

Tarifas:

Concesión de nicho a perpetuidad, 15.000 pesetas.
Reserva de nicho, 80.000 pesetas.
Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

— Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, muladares, vallas, andamios y otras instalaciones análogas:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76.

Tarifas: 200 pesetas metro cuadrado año o fracción o duración de obra.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

— Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76.

Tarifas: Remolques, 1.000 pesetas año; motocarros y similares, 300 pesetas; motosegadoras, 100 pesetas; todos ellos anuales.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

— Tasa sobre tránsito de ganados:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76.

Tarifas: Por cada cabeza de ganado vacuno, caballar y asnal, 300 pesetas; ovino, 30 pesetas; todos ellos anuales.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

— Tasa por licencias urbanísticas:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76.

Tarifa: Mínimo, 500 pesetas.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

— Tasa sobre suministro de agua potable:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76.

Tarifa: Licencia de enganche, 5.000 pesetas.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

— Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado:

Fundamento legal: Real Decreto 3250/76.

Tarifa: Licencia de enganche, 15.000 pesetas.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación o derogación.

Navas de San Antonio, 21 de octubre de 1983.—El Alcalde, Rufino Extremo Hernanz.

4068

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1 por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de San Antonio, a 28 de noviembre de 1983. El Alcalde, Rufino Extremo Hernanz.

4001

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CARBONERO DE AHUSIN

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de esta Entidad el padrón municipal del impuesto municipal de circulación de vehículos de esta localidad, se encuentra expuesto al público por espacio de QUINCE (15) días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias; indicando que caso de no recibirse alguna se considerará aprobado definitivamente.

Carbonero de Ahusín, a 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Sotero Centeno.

4002

El Pleno de la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1983, acordó aprobar contrato de préstamo y el préstamo mismo, concertado con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, cuyas características principales son:

— Anticipo: 200.000 pesetas.
— Préstamo a un interés del 5 por 100 anual: Pesetas 700.000.
— Plazo de reembolso: 10 años.
— Cuota semestral, constante, de amortización, comprensiva de capital e interés: 54.903 pesetas.

Se abre un período de información pública de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de la Corporación y formularse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

Carbonero de Ahusín, a 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Sotero Centeno.

4076

Ayuntamiento de Campo de San Pedro

EDICTO

Por don Luis López Agueda se solicita licencia municipal para adaptación de local para venta de carne en el local sito en la calle Santamaría, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Campo de San Pedro, a 2 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Pablo Sancho Martín.

4000

COCA

En cumplimiento del párrafo 2.° del artículo 1.° del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, se hace público que esta Corporación de mi presidencia, por acuerdo adoptado en sesión de 25 de noviembre de 1983, fijó las asignaciones a sus miembros en la cuantía siguiente:

23.000 pesetas mensuales a la Alcaldía.
4.000 pesetas mensuales a cada Concejal.

Coca, 26 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

4110

REMONDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en noviembre de 1983, acepto las bases del proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, por un importe de quinientas mil pesetas, al objeto de nutrir el presupuesto ordinario en la partida destinada a reparación de la Casa Consistorial, desglosándose las cantidades en la siguiente forma:

Subvención a fondo perdido	50.000
Préstamo con interés del 5 por 100 anual ...	350.000
Anticipo sin interés	100.000
TOTAL	500.000

Plazo de amortización: 10 años.

Anualidad de amortización: 54.902,28 pesetas.

Garantía: Los recursos ordinarios de la Corporación.

Condiciones generales: Las propias dentro de esta clase de contratos.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Remondo, 5 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Luis Albertos Carrera.

4045

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MONTUENGA

Concedidas por el Patronato para Mejora de la Vivienda Rural diversas cantidades a esta Entidad para las obras de adecentamiento de la Casa Consistorial, en la siguiente forma:

A fondo perdido (subvención)...	100.000
Anticipo sin interés	200.000
Préstamo con interés del 5 por 100 anual ...	700.000
TOTAL	1.000.000

La amortización del anticipo y préstamo será durante un plazo de diez años, debiendo consignar anualmente en los presupuestos la cantidad de 109.804,54 pesetas.

En principio ha sido aceptado por esta Junta.

Lo que se hace saber al público en general a fin de que todos aquellos que lo consideren conveniente puedan reclamar ante esta Entidad, durante un plazo de quince días hábiles.

Montuenga, 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde Pedáneo, Alejandro González.

4053

CABEZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, a 1 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MUÑOPEDRO 4057
BERCIAL 4058
ALDEA REAL 4099

4105

MARTIN MIGUEL

Instruido expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Martín Miguel, 3 de diciembre de 1983.—El Alcalde, José Llorente.

COMUNIDADES

4071

COMUNIDAD DE PRADENA

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de superávit de la liquidación de 1982, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Prádena, a 25 de noviembre de 1983.—El Presidente, Julio Moreno Martín.

4043

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 20 de octubre de 1983, y con quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
5	Ingresos patrimoniales	26.280.519
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
8	Variación de activos financieros ...	500.000
	Total ingresos	26.780.519

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	14.181.250
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.409.601
4	Transferencias corrientes	4.689.668
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
8	Variación de activos financieros ...	500.000
	Total gastos	26.780.519

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coca, a 16 de noviembre de 1983.—El Presidente, Joaquín Oviedo de Rojas.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8